



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 1100140030-05-2022-00565 00

ACREEDOR: MOVIAVAL S.A.S.

DEUDOR/GARANTE: ESTEBAN DAVID ALARCON GUTIERREZ.

Teniendo en cuenta que el vehículo de placas **ROT74E**, denunciado como de propiedad de **ESTEBAN DAVID ALARCON GUTIERREZ**, se encuentra garantizado con prenda a favor de **MOVIAVAL S.A.S.**, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1676 de 2013 y el Decreto 1835 de 2015, se ordena su **APREHENSION**.

Para tal fin se ordena oficiar a la Policía Nacional, Sección Automotores, para que proceda a la aprehensión del vehículo, el **cual deberá ser puesto únicamente a disposición del acreedor MOVIAgGVAL S.A.S en cualquiera de los parqueaderos que indica en su solicitud**. Oficiase en tal sentido.

Reconócese personería adjetiva al **Dr. JEFERSON DAVID MELO ROJAS**, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

*La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. ____
Fijado hoy 30 de agosto de 2022 a la hora de las 8: 00 AM*

*Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria*

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **594a9ecdb7da8e7a353fd0515e70c7cdf59e764cdc6dd2bc0101f10bdb4ad48c**

Documento generado en 29/08/2022 09:35:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>